



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 25 de septiembre de 2023.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez la anterior solicitud de terminación.

JUAN JOSE PINZON VALENCIA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

RAD: 731684003001-2016-00121-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandados: MARIA ELISABETH HINCAPIE MELO

La doctora YEIMI CAROLINA BONILLA CHACON apoderada de la parte demandante en el asunto de la referencia, con facultades de recibir, solicita la terminación del presente proceso, por pago total de la obligación derivada de la obligación 4481860000273083, del BANCO AGRARIO S.A

Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo.

RESUELVE:

1. Disponer la **TERMINACION TOTAL** del presente proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIONES objeto del mismo.
2. Se levantan las medidas cautelares decretadas en este proceso, librense los oficios respectivos y certificar ante el juzgado la entrega.
3. DESGLOSESE el pagaré a favor del demandado.

En firme este auto, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.